



Expte. N° 7.029/20.

**VISTO:**

La Ley 2.756 Orgánica de Municipalidades,  
Reclamo de los Movimientos Sociales y los vecinos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en reuniones del Comité de Emergencia Social la Multisectorial de Villa Gobernador Gálvez planteó la necesidad de arriben a nuestra ciudad camiones del Gobierno Nacional que venden las garrafas sociales, para las personas que no encuadran en el programa Hogar de Anses.

Que, sería de suma importancia tramitar la llegada de los mismos a distintos barrios de nuestra ciudad, para que los sectores más vulnerables puedan contar con este servicio indispensable.

Que todas las medidas que toman los Ejecutivos Provincial, Nacional y Municipal tienden a preservar la vida de todos los habitantes a través del Aislamiento Preventivo Social y Obligatorio.

Que buscar la accesibilidad a precios garantiza un derecho social para todas las familias de nuestra ciudad.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 1.362/2.020**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante le ordena al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, realice las gestiones necesarias para la llegada de los camiones del Gobierno Nacional que venden la garrafa social.

**ART.2º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 16 de abril de 2.020.

EDGARDO D. MOLANTE  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor GALVEZ



CARLOS DOLCE  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante V.G.G.